



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 14 de Junio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

2103

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 2720 de 07.06.17 que aprueba convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS, Refuerzo SAR/SUR.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 29 de Mayo de 2017, sobre Programa Convenio Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2720 de fecha 07 de Junio de 2017 referida, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-035 Prog. Apoyo a la gestión 2 Refuerzo, Res. 2720 de 2017.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE".



SOFA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

JSP./SRP./NRF./IMM./imm.



POR ORDEN DEL
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



Dra. MCA/JRV/rhf

(RRHH)

Boleto de Ticio
Ejec. Com. y
Jefe de Registro
Jefe de División

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN APS MUNICIPAL (REFUERZO SAPU y/o SUR) CON MUNICIPALIDAD DE **CABRERO**.

RESOLUCION EXENTA Nº 002720

LOS ANGELES, **07 JUN. 2017**

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio de fecha 29 de Mayo del 2017, sobre Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD DE **CABRERO**; la Resolución Nº1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo Nº196 del 11 de Diciembre de 2014 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE, el Convenio de fecha 29 de Mayo del 2017, sobre Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD DE **CABRERO**, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de **\$5.000.000.-**, destinados a: Reforzar los equipos de salud en SAPU y/o SUR y Reforzar la atención de los Cesfam, ya sea, en horario diurno o en extensión horaria y Asegurar la continuidad de la atención a la población.

2.- Impútese el gasto al Ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro Andia

**Dra. MARTA CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO**

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- **Sr. Alcalde de CABRERO**
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes